

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007-2026-DGA-UNCA**

Huamachuco, 16 de enero de 2026

**VISTO:**

El Informe N° 014-2026-UNCA-DGA/JABAST-AHLR de fecha 16 de enero de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se crea la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0408-2025-CO-UNCA de fecha 30 de diciembre de 2025, se resuelve en su artículo primero designar al Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 2 de enero de 2026, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2026-UNCA-P de fecha 6 de enero de 2026, se aprueba delegar las funciones, facultades y atribuciones a favor del Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 004-2026-DGA-UNCA de fecha 15 de enero de 2026, el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2026-2028 del pliego 559: U.N. Ciró Alegría;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01 con fecha 05 de abril del 2025, se aprueba la Directiva N° 002-2025-EF/54.01 Directiva que establece disposiciones para la Elaboración del Plan Anual de Contrataciones, modificada mediante Resolución Directoral N° 0041-2025-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre del 2025, Modifican e Incorporan artículos a la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones";

Que, en el numeral 8.1 del Artículo 8 De la Aprobación del PAC, de la Directiva N° 002-2025-EF/54.01 y su modificación Resolución Directoral N° 0041-2025-EF/54.01, indica lo siguiente: "Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y con el CMN aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que publique el OECE". Así mismo, en el numeral 10.3 del Artículo 10 De la Ejecución del PAC, indica lo siguiente: "El PAC no puede ser modificado durante el año para incluir o excluir procedimientos de selección o contrataciones". Finalmente, en el Artículo 11 De las contrataciones no programadas en el PAC, indica lo siguiente: "Durante cualquier momento del año fiscal, en caso la entidad contratante convoque un procedimiento de selección o efectúe una contratación que no se encuentre en el PAC aprobado, el Seace de la Pladip las agrega automáticamente al PAC en calidad de contratación no programada, sin que ello constituya una modificación al PAC. Esta disposición aplica a las contrataciones señaladas en el numeral 7.2 del artículo 7 de la presente Directiva";

Que, mediante Informe N° 014-2026-UNCA-DGA/JABAST-AHLR de fecha 16 de enero de 2026, la Unidad de Abastecimiento hace llegar los procesos programados que serán parte del Plan Anual de Contrataciones 2026, para su aprobación y posterior publicación;



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007-2026-DGA-UNCA**

Huamachuco, 16 de enero de 2026

De conformidad, con lo dispuesto en la Directiva N°002-2025-EF/54.01, Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones y Resolución de Comisión Organizadora N° 0408-2025-CO-UNCA de fecha 30 de diciembre de 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones del pliego 559: U.N. Ciro Alegría, correspondiente al Año Fiscal 2026, que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Unidad de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones del pliego 559: U.N. Ciro Alegría, correspondiente al Año Fiscal 2026, en el Seace de la Pladipoc.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, publique la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a Presidencia y Unidad de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007-2026-DGA-UNCA**

Huamachuco, 16 de enero de 2026

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007-2026-DGA-UNCA: PROCESOS PARA EL  
PAC 2026

| N | OBJETO   | TIPO PROCESO                  | DENOMINACIÓN                                                                               | MES PROG | MONTO      | FF/ RUBRO           |
|---|----------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|---------------------|
| 1 | SERVICIO | CONCURSO PUBLICO DE SERVICIOS | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA | FEBRERO  | 686,300.00 | RECURSOS ORDINARIOS |
| 2 | SERVICIO | CONTRATACIÓN DIRECTA          | ALQUILER DE LOCAL DE SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA                | FEBRERO  | 296,640.00 | RECURSOS ORDINARIOS |
| 3 | SERVICIO | CONCURSO PUBLICO ABREVIADO    | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  | FEBRERO  | 153,700.00 | RECURSOS ORDINARIOS |
| 4 | SERVICIO | CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO    | CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA            | FEBRERO  | 80,000.00  | RECURSOS ORDINARIOS |

